



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN N^o **1498** DE 21 FEB. 2012
2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Zaragoza - Antioquia. ¹

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

A través de escrito calendado 23/01/2012 recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2012ER003995, la doctora ENALBA MARÍA VÉLEZ GIL como Notaria Única del Círculo de Zaragoza, Antioquia, solicita a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público a fin de prestar el servicio notarial de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., totalizando 46 horas con 30 minutos semanales.

El horario actual de prestación de servicio en ese despacho, se cumple de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Expresa la señora Notaria que presenta su solicitud puesto que ha notado que los días con más concurrencia a la Notaría de los usuarios es de lunes a jueves, lo que no sucede el día viernes ya que la mayoría de los trabajadores del campo y mineros suelen hacer sus diligencias los primeros días de la semana.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.





NO 1498

21 FEB. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Zaragoza – Antioquia. ²

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Zaragoza – Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora ENALBA MARÍA VÉLEZ GIL, Notario Única del Círculo de Zaragoza - Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

21 FEB. 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO

Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Leidy Yulieth Vera Salinas - Febrero de 2012

